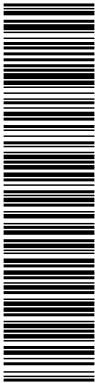


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 8°		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4RSUL-TMYWV-7BB5G Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678758-4RSUL-TMYWV-7BB5G C9C2266796F1CD8F24AD83B09EB67033F7EC17F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de septiembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN APRORA, POR UN IMPORTE DE 3.000 €, CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión, Sra. Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, del siguiente tenor:

Antecedentes

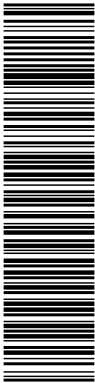
- El Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Aprora colaboran en el desarrollo de programas educativos dirigidos al fomento del pensamiento crítico, el dialogo y la participación juvenil, a través de actividades de debate de ámbito escolar, en beneficio de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general.
- La subvención nominativa propuesta garantiza la viabilidad de este proyecto, en el marco de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, con control, fiscalización y justificación regulada.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3200/48004 denominada “Subvención Nominativa Asociación APRORA “con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.
- El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.
- El Gabinete Jurídico Municipal informa **FAVORABLEMENTE**, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación aportada.

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 8°		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4RSUL-TMYWV-7BB5G Fecha de emisión: 19 de Septiembre de 2025 a las 13:14:08 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/09/2025 12:56	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1678758-4RSUL-TMYWV-7BB5G C9C2266796F1CD8F24AD83B09EB67033F7EC17F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Aprora por importe máximo de **3.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261/48003 presupuesto municipal, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables de la fiscalización y Asesoría Jurídica.

Segundo.- Aprobar, a continuación, la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Aprora para la ejecución del programa previsto, que reglamentará el destino de la subvención concedida.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto.- Remitir copia del acuerdo a la Asociación Aprora y dar traslado de éste a la Delegación proponente, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción; encargándoles realizar las acciones y trámites necesarios para ejecutar lo acordado según sus competencias.

La propuesta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos y queda debidamente informada para su aprobación.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica